25 SEP 2025 RESOLUCIÓN N° 00002007

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN POR LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017"

El ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA actuando como REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, en ejercicio de las facultades contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en especial en la Ley 80 de 1993, así como las normas complementarias de la Ley 1150 de 2007, en especial el artículo 2 y 4 del Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, a través de la Secretaría de Turismo, Cultura y Competitividad, realiza el estudio previo requerido para adelantar el proceso de contratación y la celebración del convenio N°092, en virtud de la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la entidad sin ánimo de lucro denominada CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL. El propósito es potenciar, formalizar y dar continuidad a procesos exitosos de promoción turística y competitividad del municipio como experiencia identitaria y motor económico del territorio, en articulación con principios de la función administrativa, las disposiciones de la Ley General de Turismo y el Plan de Desarrollo Municipal de 2024-2027.

La celebración de este convenio encuentra fundamento jurídico en la Constitución Política de 1991, cuyo artículo 355 faculta a las entidades estatales para celebrar convenios o contratos de apoyo con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas que determinen con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y demás aspectos pertinentes, siempre que sean de interés público y que se encuentren contemplados en el Plan de Desarrollo. De igual forma, el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con base en los principios como de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, permitiendo la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, así como la coordinación de actuaciones con particulares y entidades para el cumplimiento de funciones legales.

En concordancia, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 respalda la celebración de este tipo de convenios para optimizar recursos públicos y cumplir funciones estatales, disposición que se contempla con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las cuales contemplan la cooperación institucional y la posibilidad de celebrar convenios interadministrativos sin que exista una relación contractual de carácter comercial. Asimismo, el Decreto 092 de 2017 establece el régimen especial para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, exigiendo la verificación de su capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, así como la existencia de estudios de conveniencia y oportunidad que soporten la modalidad, la definición de metas e indicadores, y la implementación de mecanismos de seguimiento y control.

25 SEP 2025 RESOLUCIÓN N° 00002007

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN POR LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017"

El Convenio N° 092 que se pretende celebrar entre MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL y CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL, se presenta como un instrumento estratégico para potenciar, formalizar y dar continuidad a procesos exitosos de promoción turística orientados a fortalecer el turismo y la competitividad de Santa Rosa de Cabal como experiencia identitaria y motor económico del territorio, en articulación con la Ley General de Turismo - Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 2068 de 2020, que faculta a las entidades estatales para suscribir acuerdos con organismos sin ánimo de lucro con el fin de cumplir objetivos de interés público como la promoción turística sostenible y competitiva.

La promoción de destinos turísticos es una herramienta esencial para el desarrollo del sector, ya que permite dar a conocer sus atractivos, características y servicios con el fin de atraer visitantes nacionales e internacionales. Este proceso incrementa el flujo turístico toda vez que la promoción permite que mas personas conozcan un destino, a través de campañas publicitarias, redes sociales, ferias de turismo y otras estrategias para lograr captar la atención de potenciales turistas, dinamiza la economía local porque genera empleo con la atracción de turistas, fortaleciendo sectores como el transporte, la hotelería, la gastronomía, el comercio y los servicios culturales, fortalece la identidad cultural destacando su historia, tradiciones, gastronomía y patrimonio, promueve la competitividad en un mundo globalizado que compiten los destinos entre si por captar la atención de los viajeros, resaltando sus cualidades únicas y posicionándolo en el mercado turístico y puede atraer inversiones para el desarrollo de infraestructura y nuevos servicios, todo ello bajo un enfoque de sostenibilidad que equilibre el crecimiento económico con la preservación del medio ambiente y bienestar de la comunidad.

La Secretaría de Turismo, Cultura y Competitividad, conforme al Decreto No. 347 del 28 de diciembre de 2020 "*POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LA NUEVA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 8º DEL DECRETO No. 344 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020*", tiene como misión promover el turismo cultural, de naturaleza y bienestar, en coordinación con operadores y prestadores de servicios turísticos, articulando programas y proyectos de orden público y privado para maximizar beneficios e impactos, así como ejecutar estrategias de marketing territorial.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal de Santa Rosa de Cabal 2024 – 2027, adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 008 de 2024, se establece la línea estratégica "Avanzar para el Desarrollo Sostenible, el Agro, el Agua y la Competitividad ", que contempla el subprograma de Desarrollo turístico Sostenible y Competitivo, orientado a impulsar acciones de promoción del destino mediante ferias, encuentros, foros y eventos similares.

En este contexto, el municipio requiere que los actores de la cadena de valor turística trabajen de manera coordinada en el posicionamiento del territorio, mediante actividades de promoción y divulgación, incluyendo material promocional que resalte los atractivos culturales y gastronómicos.

25 SEP 2025 RESOLUCIÓN N° 00002007.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN POR LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017"

La labor de la Secretaría también abarca la difusión y circulación cultural, impulsando estrategias de marketing que integren programas y proyectos públicos y privados, buscando un desarrollo turístico sostenible y competitivo. Esto implica el apoyo a sectores económicos como embutidos cárnicos, gastronomía, servicios y turismo, a través de eventos multisectoriales alineados con las políticas de desarrollo municipal, fortaleciendo así el tejido empresarial mediante la innovación y el relacionamiento comercial.

Conforme a las actividades desarrolladas se ha evidenciado el gran impacto positivo que genera el aumento del turismo en Santa Rosa de Cabal, ya que el municipio, en constante mejoramiento y auge de su actividad turística, se encuentra atravesando su mejor momento como ciudad cultural y aumentando su capacidad competitiva frente a otras ciudades de la región, consolidándose como referente para el acondicionamiento y embellecimiento del espacio público y, especialmente, por la certificación como Destino Turístico Sostenible obtenida tras la implementación de la NTS TS 001-1 (2014), acción voluntaria a la que los gobiernos locales le apuestan para direccionar el desarrollo turístico hacia un modelo sostenible que genera múltiples beneficios tanto para residentes como para visitantes.

Para mantener y fortalecer este posicionamiento, es necesario que, de manera coordinada todos los agentes que conforman la cadena de valor turística trabajen en la proyección y promoción del destino, orientando esfuerzos hacia nichos de mercado nacionales e internacionales, siendo una de las tareas más apremiantes para la industria turística la ejecución de actividades de promoción y divulgación mediante la organización y participación de eventos especializados de orden nacional e internacional, lo cual exige contar con material promocional idóneo que muestre los atractivos culturales y gastronómicos del municipio y lo proyecten como un destino único.

En este mismo sentido, una de las principales funciones de la Secretaría de Turismo, Cultura y Competitividad, conforme a su misión institucional y a la regulación nacional y territorial vigente, es impulsar procesos de difusión y circulación cultural a través de estrategias de marketing articuladas con programas y proyectos de orden público y privado, con el fin de alcanzar los mayores beneficios e impactos para el destino y sus empresarios, fortaleciendo la competitividad y propiciando un desarrollo sostenible que dinamice la economía local.

El sector cultural del municipio está conformado por múltiples actores, como gestores, artistas, empresarios, productores gastronómicos, público en general y estudiantes, que integran el circuito del arte y la cultura, siendo un eslabón fundamental de esta cadena de valor cultural el que corresponde a los productos finales, aquellos que exteriorizan el potencial de las manifestaciones culturales y llegan al público. En este contexto, se hace necesario apoyar a sectores económicos estratégicos del municipio como los embutidos cárnicos, la gastronomía, los servicios y el turismo, fomentando la gestión comercial a través de eventos multisectoriales, en coherencia con las políticas de desarrollo Municipal orientadas a fortalecer el tejido empresarial mediante la innovación y el relacionamiento comercial.

25 SEP 2025 RESOLUCIÓN N° 00002007

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN POR LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017"

Resulta prioritario poner en valor la rica gastronomía de Santa Rosa de Cabal, resaltando la creatividad y calidad de los platos elaborados por los restaurantes locales; por ello, se plantea la creación de un evento culinario anual que no solo difunda la riqueza gastronómica del municipio, sino que también incentive la innovación en la cocina local, atrayendo tanto a turistas como a residentes a descubrir y disfrutar de nuevos sabores.

En este marco, el componente "Sabor de Mi Pueblo" se concibe como una estrategia inclusiva y participativa que visibiliza el talento culinario local y fortalece la economía de pequeños restaurantes y cafés, promoviendo la innovación y la calidad como elementos distintivos, consolidándose como una vitrina para la promoción del turismo gastronómico y el orgullo por la cocina santarrosana.

Entre los atractivos gastronómicos más representativos del municipio se encuentra el sector de embutidos cárnicos, cuyo producto insignia, el "chorizo Santarrosano", se ha constituido en una de las principales fuentes de sustento para muchas familias, caracterizado por su tradición, exquisitez, componentes y el toque especial de sus productores, lo que le ha permitido ser reconocido en el mercado por su excelencia. Este sector se distingue también por su capacidad de generación de empleo, especialización de mano de obra y contribución a la satisfacción de las necesidades de los hogares, alcanzando un reconocimiento internacional con la obtención del Guinness World Récord al chorizo más largo del mundo el 5 de marzo de 2011, con 1.917 metros, logro en el que participaron los productores locales y toda la cadena productiva del sector turístico.

El chorizo santarrosano constituye un referente identitario y cultural del municipio de Santa Rosa de Cabal, reconocido a nivel regional y nacional como un producto distintivo de la gastronomía risaraldense. Su preparación artesanal, basada en tradiciones transmitidas por generaciones, lo ha consolidado como parte del patrimonio inmaterial local, convirtiéndose en un atractivo turístico complementario a las aguas termales y al Paisaje Cultural Cafetero, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. En este sentido, el chorizo santarrosano no solo es un alimento, sino un elemento de promoción cultural y de posicionamiento territorial.

Desde la política pública, la Ley 1558 de 2012 y la Ley General de Turismo (Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 2068 de 2020) establecen la importancia de integrar la gastronomía como estrategia de desarrollo turístico sostenible. De igual manera, los Planes Sectoriales de Turismo y los Planes de Desarrollo Municipales y Departamentales reconocen que la cultura y la tradición gastronómica deben potenciarse como experiencias que fortalezcan la economía local y la competitividad territorial. En el caso de Santa Rosa de Cabal, la consolidación del chorizo santarrosano como producto insignia cumple con estas directrices, pues fomenta el turismo experiencial y dinamiza las cadenas de valor en torno a la producción, comercialización y consumo de alimentos típicos.

25 SEP 2025 RESOLUCIÓN N° 00002007

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN POR LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017"

El impulso de eventos gastronómicos centrados en el chorizo santarrosano tiene un doble propósito: por un lado, preservar y visibilizar las tradiciones culturales y culinarias locales, y por otro, atraer visitantes e inversionistas que contribuyan al crecimiento económico del municipio. Estas actividades incentivan el emprendimiento, generan empleo y fortalecen el sector turístico, aportando directamente al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, en sus líneas de competitividad, cultura y desarrollo económico sostenible. En consecuencia, la inclusión del chorizo santarrosano como eje de eventos y festivales gastronómicos no solo responde a una necesidad de dinamización turística, sino también a una obligación de gestión pública orientada a preservar el patrimonio y estimular el progreso local.

Para garantizar la sostenibilidad y el crecimiento de este sector es necesario continuar realizando actividades de promoción y comercialización que permitan a los microempresarios dar a conocer sus productos y servicios a nivel regional y nacional, posicionándolos en el mercado. Reconociendo esta importancia, el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo 066 de 2013, mediante el cual se institucionaliza el "Festival del Chorizo Santarrosano" con el objetivo de realizar actividades gastronómicas, concursos culturales, muestras de las costumbres regionales y demás acciones que fortalezcan la identidad y la cultura santarrosana.

Este festival, que se enmarca dentro de las disposiciones de la Ley 2069 de 2020 que impulsa el emprendimiento y la sostenibilidad empresarial y de la Ley 1014 de 2006 en materia de formación y acompañamiento al emprendimiento social y rural, se proyecta como un evento de fortalecimiento cultural y promoción del sector de embutidos cárnicos, en el que diversos empresarios ofrecerán el chorizo Santarrosano en diferentes presentaciones (asado, cocido o frito) para el disfrute de propios y visitantes, consolidando a Santa Rosa de Cabal como el epicentro del chorizo en Colombia.

En su versión número quince, el Festival no solo enaltece este producto emblemático, sino que también dinamiza la cadena productiva, genera empleo y proyecta al chorizo Santarrosano como símbolo de identidad ante el país y el mundo, fortaleciendo su legado cultural y económico. Paralelamente, el turismo alternativo y de bienestar ha ganado relevancia como una de las principales apuestas para el desarrollo económico sostenible del municipio; no obstante, para consolidar esta oferta, es esencial que los empresarios del clúster respectivo cuenten con herramientas y conocimientos actualizados sobre las mejores prácticas y tendencias internacionales.

En este sentido, se busca apoyar el fortalecimiento comercial y la implementación del modelo de gobernanza del Clúster de Turismo Alternativo y de Bienestar mediante acciones colaborativas que potencien la oferta turística de Santa Rosa de Cabal con un enfoque alternativo, de bienestar y gastronómico, integrando esfuerzos en torno a la identidad territorial, la sostenibilidad y la promoción gastronómica local, con el objetivo de consolidar un destino competitivo y articulado.

25 SEP 2025 RESOLUCIÓN N° 00002007

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN POR LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017"

Para ello, se pondrá en marcha el sistema de gobernanza, dinamizando las mesas operativas y consolidando el comité estratégico que oriente el desarrollo del clúster con una visión compartida, mejorando su funcionamiento, incrementando la integración entre empresarios y entidades aliadas, y fortaleciendo una identidad turística sólida, sostenible y competitiva.

Con el objetivo de responder a la misión del **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027** - FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO EN SANTA ROSA DE CABAL - ESTABLECER ALIANZAS Y CONVENIOS PARA PROMOVER EL TURISMO DEL MUNICIPIO aprobado mediante acuerdo Municipal N°08 de 2024, se hace necesario realizar este convenio el cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

PROYECTO: Fortalecimiento del desarrollo turístico sostenible y competitivo en Santa Rosa de Cabal
LINEA ESTRATÉGICA: Avanzar para el Desarrollo Sostenible, el agro, el agua y la competitividad
PROGRAMA: Educación
SUBPROGRAMA: Desarrollo Turístico Sostenible y Competitivo

Que el decreto 092 de 2017 tiene como objeto "reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política".

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales."

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

25 SEP 2025 RESOLUCIÓN N° 00002007

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN POR LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017"

Conforme con lo anterior, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 prescribe: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares (...)"

De igual manera el Decreto 092 de 2017 "Por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia", contempló en su artículo 4° una regla general para la celebración de Convenios de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, la cual dispone como generalidad la obligatoriedad en la realización de un proceso competitivo para la celebración de dichos convenios pero a su vez establece que : "Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos."

Para satisfacer la necesidad identificada, se requiere la celebración de un convenio de asociación entre **LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL**, entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y amplia trayectoria en la promoción del desarrollo empresarial y turístico local, y el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a través de la Secretaría de Turismo, Cultura y Competitividad, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitan impulsar de manera integral el turismo y la competitividad del territorio. Este convenio se enmarca en lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, la Ley 300 de 1996 modificada por la Ley 2068 de 2020, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 092 de 2017, que regulan la asociación de entidades estatales con organizaciones privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el cumplimiento de fines de interés público y social, siempre que dichas acciones estén previstas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

La articulación de esfuerzos a través de este convenio permitirá el desarrollo y ejecución de estrategias, programas y actividades orientadas a consolidar a Santa Rosa de Cabal como un destino turístico competitivo, sostenible e innovador, fortaleciendo su identidad cultural y gastronómica, generando empleo y promoviendo el desarrollo económico local. En este sentido, la Cámara de Comercio aportará su conocimiento técnico, experiencia en la gestión empresarial, capacidad de articulación con el sector privado y acceso a redes de promoción, mientras que el Municipio, a través de la Secretaría de Turismo, Cultura y Competitividad, pondrá a disposición sus recursos técnicos, humanos y financieros, así como su capacidad de gestión institucional, coordinación intersectorial y liderazgo en la implementación de políticas públicas de turismo, cultura y competitividad.

25 SEP 2025 RESOLUCIÓN N° 00002007

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN POR LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017"

Este esquema asociativo no solo busca optimizar el uso de los recursos públicos y privados disponibles, sino también garantizar la continuidad y sostenibilidad de los procesos de promoción turística que han posicionado al municipio en el ámbito regional, nacional e internacional, especialmente tras la certificación como Destino Turístico Sostenible bajo la Norma Técnica Sectorial NTS TS 001-1:2014. Asimismo, el convenio permitirá estructurar y ejecutar acciones conjuntas para el desarrollo de eventos de gran impacto, campañas de marketing territorial, fortalecimiento de la cadena de valor turística, modernización de la infraestructura promocional, contribuyendo a la consolidación de Santa Rosa de Cabal como referente del turismo cultural, gastronómico y de bienestar en Colombia.

Que se elaboraron los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se propone, según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se publicarán en el SECOP II según el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del citado Decreto.

Que la Alcaldía de Santa Rosa de Cabal conforme a los Estudios Previos y demás requerimientos exigidos encuentra que la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL cuenta con la reconocida idoneidad para ejecutar el presente convenio que tiene como objeto **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE IMPULSEN EL TURISMO Y LA COMPETITIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL".**

Que el presupuesto oficial para este convenio es de El valor del presente convenio de asociación es de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/CTE $71.428.571** de los cuales el Municipio de Santa Rosa de Cabal aportará la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)** y la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal, efectuará un aporte en la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/CTE ($21.428.571).**

Que el convenio de asociación tendrá un plazo de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2025.

Conforme a la propuesta y distribución del presupuesto presentado.

Los recursos aportados por el municipio se encuentran respaldados en el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

25 SEP 2025 RESOLUCIÓN N° 00002007

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN POR LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017"

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor por afectar
1207 03/09/2025	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$ 50.000.000	$ 50.000.000

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada y autorizar la celebración del Convenio de Asociación con la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL con Nit 891400792 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE IMPULSEN EL TURISMO Y LA COMPETITIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL".** por la modalidad establecida en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, "Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos".

Que la presente contratación se adelantará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, que para el efecto expide la Secretaría de Hacienda:

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor por afectar
1207 03/09/2025	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$ 50.000.000	$ 50.000.000

25 SEP 2025 **RESOLUCIÓN N°** 00002007

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN POR LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017"

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto en la página www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Rosa de Cabal 25 SEP 2025

PAULO CESAR GOMEZ HOYOS
Alcalde Municipal

Visto Bueno. FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS
Secretario Jurídico Municipal
Delegado para contratar

Revisión de Legalidad: GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ CASANOVA
Subsecretaria de Contratación